

## ACUERDO N° 115

### Carrera de Ingeniería de la Información

#### Universidad del Pacífico

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 15 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico, el informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico.
3. Que con fecha 20 de junio de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 21 y 24 de agosto de 2023, la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 20 de septiembre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 2 de octubre de 2023 a la Universidad del Pacífico para su conocimiento.
7. Que con fecha 19 de octubre de 2023, la carrera Ingeniería de la Información comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 15 de noviembre de 2023.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Ingeniería y Tecnología, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
  - El perfil del egresado y el plan de estudio están adecuadamente formulados, actualizados, alineados al perfil de la universidad y las necesidades del mercado. Existe un proceso adecuado y definido para la formulación, modificación y ajuste de matriz curricular.
  - Existencia de procedimientos y herramientas para evaluar y mejorar el desempeño docente y realización de monitoreo constante al proceso formativo de los estudiantes.

- Existencia de diversas unidades para el aseguramiento de la calidad, las cuales poseen las herramientas necesarias para evaluar los resultados del proceso de formación y realizar posteriores ajustes.
- Desarrollo de un buen nivel de investigación, adelantada por los profesores de tiempo completo.
- Recursos e instalaciones apropiadas para realizar y garantizar una adecuada labor docente y el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de Ingeniería de la Información.
- Adecuado diseño organizacional y operacional de la institución. Existe normativa adecuadamente diseñada mediante estatutos y reglamentos donde se establecen claramente los derechos y deberes de los diversos actores de la comunidad universitaria. También existen de mecanismos que permiten la evaluación periódica de la misión, propósitos y objetivos de esta, además de su ajuste cuando corresponda.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Falta de procedimientos y registros relacionados a la constatación de evidencias, que puedan informar sobre los motivos para la realización de la reformulación o actualización del perfil de egreso vigente, respecto de versiones anteriores. Además, no se incluye a todos los grupos de interés en la revisión del perfil de egreso.
- Falta de indicadores de desempeño del estudiante por cada curso, alineado a las competencias.
- Falta de un plan de mejoramiento de competencias específicas de la carrera, mediante la inclusión de una mayor cantidad de asignaturas.
- Falta un programa de capacitación formal a los docentes en actualizaciones pedagógicas.
- La carrera no cuenta con un presupuesto independiente, situación que puede generar la falta de recursos para ejecución de actividades que puedan ser relevantes y que pueden surgir eventualmente como oportunidades no planificadas.
- En los planes de mejora no se incluyen los responsables de las acciones ni de su seguimiento, ni cómo estas informaciones se integran a la formulación de indicadores y/o al dashboard.

- El proceso de autoevaluación tuvo escasa participación y fue restringido a autoridades y a un reducido número de personas.

**El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Considerando lo anterior, el Consejo acordó **acreditar la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico por un período de 3 años, que culmina el 15 de noviembre de 2026.** Asimismo, recalcó que la carrera deberá abordar las oportunidades de mejora destacadas en este acuerdo, así como las contenidas en los respectivos Informes de Autoevaluación y del Comité de Pares, con el objeto de mejorar su calidad.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo **en el mes de febrero de cada año, a partir del año 2025, durante la vigencia de la acreditación.**

17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de mayo del 2026**.



CARLOS GARATEA GRAU

PRESIDENTE CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO

DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA